



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC: 80023812-5 Tel.: (0351)230664/764

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

Email: municipalidaddesanlazar@gmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



Vallemí, 19 de Setiembre del 2.022.-

NOTA I.M N° 589 /2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO Y VALLEMI, JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por digno intermedio a los Honorables Miembros de la Cámara de Senadores de la Nación, expresando cuanto sigue: -

Que, atendiendo el tratamiento de la desafectación de un terreno municipal, expreso cuanto sigue: -

El terreno municipal cuya desafectación se pretende es de "dominio" del Municipio de San Lázaro y Vallemí como persona jurídica, habiéndose por Ley N° 1.559 de fecha 20 de junio de 2.000 autorizado a la Industria Nacional del Cemento la transferencia a favor del municipio. -

Por Escritura Pública N° 837 de fecha 18 de diciembre de 2.001, pasada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno a cargo de la Dra. GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA se ha procedido a la transferencia a favor de la Municipalidad de San Lázaro e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 05 de abril de 2.002, conforme se puede constatar dicha veracidad con el título que se adjunta a la presente. -

Igualmente se acompaña el plano de la manzana N° 96 donde se puede observar la ubicación de la Escuela Básica N° 274 Agustín Barboza y la Resolución J.M. N° 20/07 de fecha 23 de abril de 2007 por la cual la Junta Municipal resuelve autorizar la transferencia de una propiedad privada municipal a favor de dicha escuela y en la cual se determina y detalla las características del terreno y sus dimensiones. También ante el pedido por Nota de fecha 23 de julio del 2.012 del Director de la Escuela Básica N° 274 Agustín Barboza de modificar el destinatario en favor del Ministerio de Educación y Cultura para asiento de la institución respectiva, habiendo tenido curso favorable conforme la Resolución J.M. N° 147/12 de fecha 26 de Julio de 2.012, que se adjunta a este descargo. -

A la exegesis de las documentaciones se puede deducir con extrema claridad que la Escuela Básica Agustín Barboza fue beneficiada por el Gobierno Municipal con una fracción de inmueble privado municipal y el cual fue objeto del trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el marco del Expediente N° 123524-201439/2022 "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN LAZARO – DPTO DE CONCEPCION S/ SITUACION PLANTEADA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESC. BAS. N° 274 AGUSTIN BARBOZA DEL MISMO DISTRITO" y siendo objeto de los Dictámenes DGAJ N° 99/2022 y DALYM N° 99/2022 y de cuya conclusión se desprende "nada obsta para que se proceda a la realización de los trámites de titulación del Lote 2 – Manzana 96, con las dimensiones establecidas en el plano de



Mg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General



Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC: 80023812-5 Tel.: (0351)230664/764

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

Email: municipalidaddesanlazaroz@gmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



fraccionamiento citado (fs. 8), a favor del Ministerio de Educación y Ciencia – Escuela Básica N° 274 “Agustín Barboza” de San Lázaro – Dpto. de Concepción, considerando que parte de la Manzana 96 ha sido refraccionado por su propietario, el Municipio de San Lázaro, para asiento de otros edificios públicos” (sic).

Así las cosas, la Escuela Básica N° 274 “Agustín Barboza” cuenta con una fracción de terreno que fuera cedido por la Municipalidad de San Lázaro en su calidad de propietaria y de sus atribuciones legalmente estatuidas. La fracción que le fuera asignada se encuentra perfectamente delimitada y delineada por lo que no existe inconveniente alguno en posibles usurpaciones en lo que sería la fracción de terreno que le corresponde. -

Ahora bien, este Gobierno Municipal, ente autónomo para disponer de los bienes de su propiedad, no encuentra lógica ni sentido en la oposición propiciada para impedir la instalación de la Sede de la Universidad Nacional de Concepción en el predio colindante con la escuela, existiendo una causa justificada y de interés real a favor de los jóvenes del distrito que tienen interés de seguir sus estudios universitarios en su propia comunidad, a fin de no migrar de la misma y/o dejar de estudiar por el costo y seguridad que implica muchas veces estudiar en otras ciudades y del cual muchas familias no tienen posibilidad alguna.-

El Director Prof. EVER MOLINAS propicia un contagio pernicioso a los padres de que los jóvenes universitarios constituyen un peligro para los niños de la escuela y por sobre todo realiza una presentación maliciosa como si fuera que los mismos constituirán algún peligro para los niños, por lo que su lógica carece de un fundamento sostenible desde todo punto de vista, **primero** porque la educación universitaria será en horario nocturno totalmente diferente al turno de los niños y niñas, además que la universidad va tener su predio perimetrado con muralla conforme los planos y la obra de los gobiernos departamental y municipal, por lo cual no habrá contacto de entrada alguna con los niños, su pórtico de acceso para los universitarios será en el lado norte lo que no permitirá ni un contacto con los alumnos de la escuela, **segundo**, será de inspiración para los niños de dicha escuela que el día de mañana al término de su escolaridad sea parte de una universidad de calidad en su propia comunidad y al lado de donde recibieron sus primera enseñanzas.

La Sede de la Universidad Nacional de Concepción en el Distrito de San Lázaro y Vallemí ya es un hecho y por tal motivo el Gobierno Municipal ha gestionado y en consecuencia autorizado la transferencia de su propiedad privada a favor de la universidad, delimitando e identificando perfectamente la ubicación geográfica, diferente a la Escuela Básica N° 274 Agustín Barboza, es decir, no existe superposición sobre el inmueble en cuestión ni entorpece la actividad escolar de la mencionada escuela y dicha cesión lo realizó el Municipio en uso de sus atribuciones legales.

Es loable destacar además que la importancia de la instalación de la Sede de la Universidad Nacional de Concepción fue celebrada con vitores por la



Rocio Franco Gómez
R.O. 151
Secretaria General



Joaquina Azuaga Ramirez
Intendente
Municipio de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC: 80023812-5 Tel.: (0351)230664/764

Departamento de Concepción – República del Paraguay.-

Email: municipalidaddesanlazar@gmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



población en general y en tan sentido se han pronunciado sus autoridades distritales y departamentales como ya lo refirieran, declarando de interés la Proyección de la Construcción de la Universidad Nacional – Filial Vallemí, conforme se puede observar de las resoluciones tanto de la Junta Municipal y Departamental respectivamente. -

El avance fue propicio y su proyección fue dinámica con la elaboración del plano de la sede edilicia, su aprobación y su concreción con el aporte presupuestario de parte del Gobierno Departamental y Municipal, que ya cuenta con el fondo correspondiente pendiente del desembolso.

Se presento la denuncia correspondiente ante el Ministerio Publico asentado en Puerto Casado en defensa de la propiedad del municipio, ante a la aparición de personas extrañas con carpas asentándose en el lugar destinado a la construcción de la Sede Universitaria,

Lo atinente al procedimiento policial y fiscal ya es una atribución exclusiva de los mismos y excluyente de la denunciante, que posteriormente tomo conocimiento de quienes eran dichas personas, aclarando que la denuncia fue innominada. Es menester además poner a conocimiento de los Señores Senadores que no existe imputación alguna y la forma de pintar de un conflicto como tal, no es como lo refiere la proyectista, siendo evidente que no tiene conocimiento acabado y de ambas partes de la situación real. -

De la donación de un terreno a favor de la Universidad Nacional de Concepción por parte de la Industria Nacional del Cemento como lo mencionara la Señora Senadora Blanca Ovelar, nos hemos enterado de dicha situación al momento de su exposición realizada en la sesión de fecha 15 de los corrientes. Este Gobierno Municipal no tiene conocimiento de tal situación ya que no ha llegado ni una documentación.

Es preciso establecer las reglas legales que concierne a la cuestión ventilada y del cual se pretende a tambor batiente darle una salida por parte de la proyectista sin ningún sustento legal, por lo que es menester hacer alusión a las cuestiones legales conforme la prelación jurídica imperante en nuestro ordenamiento positivo legal, acorde al art. 137 de la Constitución Nacional. En tal alusión nos permitimos remitirnos al Capitulo IV del ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REPUBLICA, SECCION I, DE LAS DISPOSICIONES GENERAL, Art. 156: DE LA ESTRUCTURA POLITICA Y LA ADMINISTRATIVA. A los efectos de la estructuración política y administrativa del Estado, el territorio nacional se divide en departamentos, municipios y distritos, los cuales, dentro de los límites de esta Constitución y de las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses. y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos; en concordancia con la SECCION III DE LOS MUNICIPIOS, que en su Art. 166 reza DE LA AUTONOMIA. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, coherente con el art. 5 de la Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal.


Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50/151
Secretaria General


Joaquina Azuaga Ramirez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC: 80023812-5 Tel.: (0351)230664/764

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

Email: municipalidaddesanlazar@gmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



Igualmente, no está demás resaltar lo estatuido en el art. 222 de la Constitución Nacional que establece que todas las cuestiones y proyecciones legales referentes a la municipalidad es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

EN CONCLUSION:

La figura de la desafectación pretendida en el proyecto de referencia **DEVIENE IMPROCEDENTE** porque se trata de una propiedad de dominio privado Municipal.

En efecto, al ser propiedad de dominio privado el inmueble cuya desafectación se pretende, se encuentra protegida por el Artículo 109 de la CN, que garantiza la protección de la propiedad privada.

Al respecto cabe recordar que el Art. 133 de la ley orgánica municipal divide los bienes municipales en bienes de dominio público y de dominio privado, por lo que existen suficientes fundamentos de derecho que determinan la inconstitucionalidad e ilegalidad del proyecto, correspondiendo su rechazo.

Se concluye que la exposición y solicitud de acompañamiento en desafectar la propiedad municipal deviene de contramano cuando que el mismo predio que pretende afectar ya fue dado al Ministerio de Educación y Ciencias, actualmente con cuenta corriente catastral No. 17-100-02, por resoluciones de las autoridades municipales y la misma ya tiene dictamen de su asesoría jurídica, por lo que resultaría inocuo dar trámite a una dación de inmueble que ya fue cedido al Ministerio, por lo que solicito a VV.EE. el rechazo de la desafectación de la propiedad privada del Municipio de San Lázaro. -

DIOS GUARDE A V.E.

A _____ S. _____ E. _____

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

Dr. OSCAR RUBEN SALOMON FERNANDEZ

E. _____ S. _____ D. _____

C.C. a los Honorables Miembros de la Cámara de Senadores



ABG. GRISELDA ROCIO FRANCO G.
Secretaria General
Distrito de San Lázaro



SRA. JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
Intendente Municipal
Distrito de San Lázaro



Abg. *DA* *Patricia Acosta*
Directora
Tramitación de Proyectos
Honorable Cámara de Senadores
12:40 20/09/22

Abg. *Enca Noemi Vargas*
Directora de Mesa de Entrada
Secretaria General - Cámara de Senadores

Abg. *Susana Veronica Villaiba*
Directora
PRESIDENCIA DEL SENADO